



## GOBIERNO REGIONAL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 099 2024-GR CUSCO/GERAGRI

Cusco, 19 MAR 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA DEL CUSCO

#### VISTO:

El expediente con Registro Nº 10009-2024, Informe N° 40-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH-REM, el Informe 80-2024- GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, Memorándum N° 18-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, Informe N° 68-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH-REM, Informe N° 123-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH y la Opinión Legal N° 47 -2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley 30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia ; autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; asimismo la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 en su Artículo 2° señala, que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera.

Que, mediante Solicitud N° 10009-2024 de fecha 10 de enero 2024, la Sra. Vilma Raymunda Abarca Achihuanca, ex. servidora de esta entidad, solicita el pago del reintegro de pensiones de enero 2022 hasta el mes de Agosto 2023, actualización de los incrementos otorgados por el Gobierno Central desde la fecha de reposición de la pensión de cesantía, reconocimiento de la deuda devengada de los reintegros de pensión no percibida desde enero 2022 hasta Agosto del 2023 y de los incrementos del Estado.

Que, mediante Informe N° 040-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH-REM, el personal de Beneficios y Remuneraciones de la Unidad no Estructurada de Recursos Humanos, informa que se ha practicado la Liquidación del Reintegro de Pensión a favor de la solicitante habiendo resultado el monto de S/.14, 241.24 Soles.

Que, mediante Informe N° 80-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH el Jefe ( e ) de la Unidad no Estructurada de Recursos Humanos y solicita que previa revisión de la Liquidación adjunta se emita el acto resolutivo correspondiente. Sin embargo mediante Memorándum N°18-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita que se actualice la Liquidación del reintegro de pensiones ., por lo que el mediante Informe N° 68-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH-REM EL PERSONAL DE Beneficios y Remuneraciones informa que ha cumplido con actualizar la Liquidación del Reintegro de Pensión a favor de la solicitante y como resultado de la liquidación actualizada informa que asciende a S/. 15,633.06 ( QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 06/100 SOLES) y mediante Informe N° 123.2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, el Jefe ( e ) de la Unidad no



GIONAL





REGIONA

REGIO

Differe



### **GOBIERNO REGIONAL** CUSCO

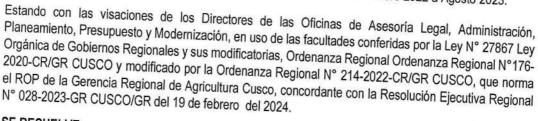


GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Estructurada de Recursos Humanos pone de conocimiento que se ha cumplido con el requerimiento efectuado por el Director de Asesoría Jurídica y adjunta la Liquidación actualizada de los reintegros de pensión de la solicitante y pide que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Mediante Opinión Legal N° 47 -2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 14 de Marzo del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente lo solicitado por la ex. servidora Sra. Vilma Raymunda Abarca Achihuanca en mérito a la Resolución N° 1263-2002/ONP-GO con el cual se le reconoció el derecho de la pensión de cesantía definitiva del Régimen Laboral 20530 y en mérito a la Resolución Gerencial N° 0319-2022-GR CUSCO/GERAGRI del 30 de junio del 2022, se le reincorpora el pago de pensión de definitiva mensual a partir del 24 de enero del 2022 a más de ello la solicitante ha sido incorporada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) con el tipo de registro de titulares en la Plaza con Código N° 000733 por tanto el reintegro correspondiente seria por el período de Enero 2022 a Agosto 2023.



## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la ex. servidora Sra. Vilma Raymunda Abarca Achihuanca consistente en el reintegro de pensión desde enero del 2022 hasta Agosto del 2023.

ARTICULO SEGUNDO .- APROBAR el pago del monto de S/. 15,633.06 ( QUINCE MIL SEISCIENTOS TRENTA Y TRES CON 06/100 SOLES) a favor de la ex. servidora Sra. Vilma Raymunda Abarca Achihuanca por concepto de reintegro de pensión desde enero del 2022 hasta Agosto del 2023 conforme al Cuadro Adjunto como ANEXO 01.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a las Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ido Yucr

ing.

9,729

Soto

Arch AYS/GERAGRI/MAPL

CC

Hagamos HISTORIA

Av. Micaela Bastidas Nº 310 - 314 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco-geragri